ISSN 2683-3077 Año. 7 Vol. 1 Agosto 2026- Enero 2027

REVISTA ECÚMENE DE CIENCIAS SOCIALES

INCLUYE DOSSIER

"INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE: LOS DESAFÍOS DEL NUEVO SIGLO ANTE LA IA Y LAS PEDAGOGÍAS EMERGENTES"

PARTE 2

COORDINADO POR:

Mtra. Martha Nictze ha Frías Lara (ENSQ)
Mtro. Jesús Alejandro Báez Rodríguez (ENSQ)

REVISTA ECÚMENE DE CIENCIAS SOCIALES

Directores

Mtro. Ezequiel Fabricio Barolin - Instituto Mora, Universidad Anáhuac, México
Mtra. Orfilia Damiano Obando - Universidad Iberoamericana, México
Dr. Luis Alonso Hagelsieb Dórame - Universidad de Sonora, México

Comité Científico

Dr. Adriana Tervén - *Escuela Nacional de Antropología e Historia – Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social - Universidad Autónoma de Querétaro* - México
Dra. Alejandra Navarro Smith -*Instituto de Estudios Superiores de Occidente* - México
Dr. Alejandro Rabinovich -*Universidad Nacional de La Pampa* - Argentina
Dr. Antonio Arvizu - *Universidad Autónoma de Querétaro* - México
Dr. Armando Preciado -*Universidad de Guanajuato* - México
Dra. Cristina Viano - *Universidad Nacional de Rosario* - Argentina
Dra. Fausta Gantús -*Instituto Mora* - México
Dr. Félix Martínez - *Universidad del Tolima* - Colombia
Dr. José Elías Palti - *Universidad Nacional de Quilmes* - Argentina
Dra. Marcela Ternavasio - *Universidad Nacional de Rosario* - Argentina
Dra. María Elisa Servín - *Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia* -México
Dr. José Manuel Buenrostro Alba - *Universidad de Quintana Roo* -México

Colaboradores Editoriales

Mtro. Alan Suah Islas Ruiz /*Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco* -México
Arq. Christian Pulido / *Universidad Autónoma de Querétaro* – México
Dra. Cecilia Maldonado Lorenzo/ *TESI-Tecnológico Nacional de México* – México
Lic. Claudia Jazmín Cruz Ramírez / *SEP* – México
Mtro. Darío Machuca /*Universidad Nacional de Formosa* – Argentina
Mtra. Diana Baltazar Mozqueda / *Universidad Autónoma de Zacatecas* -México
Mtro. Douglas Véliz Vergara / Universidad de Atacama – Chile
Dr. Federico Hans Hagelsieb / *Universidad de Sonora* - México
Mtro. Jesús Alejandro Báez Rodríguez / *Escuela Normal Superior de Querétaro* - México
Dr. Juan Antonio Acacio / *Universidad Nacional de La Plata/ CONICET* - Argentina
Dra. Laura Victoria Rodríguez Zaragoza / *Universidad de Guadalajara* – México.
Mtro. Lázaro Gerardo Valdivia Herrero / *Universidad de las Artes de Cuba (ISA)* -Cuba
Dra. Lidia González Malagón /*Universidad Nacional Autónoma de México* – México
Prof. Natalia Paola Montoya / *Universidad Nacional de Jujuy* - Argentina
Mtro. Cristopher Sotelo Rodríguez / *Instituto Mora* – México
Mtra. Katia Merari Mota Arceo / *Instituto Mora* – México
Dra. Ilse Mayté Murillo Tenorio / *Universidad Autónoma de Querétaro* -México

Diseño de portada

Mtra. Orfilia Damiano

REVISTA ECÚMENE DE CIENCIAS SOCIALES, Año 7, Volumen 1, Número 13, agosto 2026-enero 2027. Es una publicación semestral, digital, autónoma y autogestiva, editada la Escuela Normal Superior de Querétaro (ENSQ), México, y el Grupo de Estudios en Integración y Cooperación en América Latina (GEICRAL) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina. Av. Pie de la Cuesta #1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148, Teléfono +52 442 547 9177. Página electrónica: https://revistas.ensq.edu.mx/index.php/ecumene. Dirección electrónica: ecumene@ensq.edu.mx, revistaecumenecs@gmail.com Editor responsable: Mtro. Ezequiel Fabricio Barolín. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2023-072617305300-102, ISSN 2683-3077, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsables de la última actualización de este número: ISC. Efrén Rodríguez Reséndiz, Tel. +52 442 214 4941, Correo electrónico: erodriguezr@ensq.edu.mx. Fecha de última modificación: 30 de agosto de 2026. El contenido de los artículos publicados es responsabilidad de cada autor y no representa el punto de vista de REVISTA ECÚMENE DE CIENCIAS SOCIALES. Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Se permite compartir y adaptar el material siempre que se reconozca adecuadamente la autoría y la publicación original, se incluya un enlace a la licencia, se indique si se realizaron modificaciones, no se utilice con fines comerciales y las adaptaciones se distribuyan bajo la misma licencia o una licencia compatible. Consultar los términos de la licencia CC BY-NC-SA 4.0 https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Los artículos y toda la información suministrada en ellos son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de los miembros de la revista.

SUMARIO

EDITORIAL pp. 7-8

ARTÍCULOS POR CONVOCATORIA ORDINARIA

VISIBILIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ CON REFERENTES DE CRIANZA EN PRI-SIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO pp. 9-20
Visibility of the protection of children's rights with references of upbringing in prison in the state of Mexico
***Por* ITZEL ARRIAGA HURTADO & JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ & TANIA EDITH REYES GARCÍA**

LOS CAMINOS DE LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN MÉXICO pp. 21-38
Pathways to the Enforceability of the Human Right to Food in Mexico
***Por* ALEJANDRA JUKSDIVIA VÁZQUEZ MENDOZA**

APROXIMACIÓN COMPARADA ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA DE LA PRUEBA ILÍCITA DENTRO DE LA DOGMÁTICA PENAL pp. 39-52
A comparative approach between Mexico and Colombia to illegally obtained evidence within criminal law dogmatics
***Por* LUIS ALONSO HAGELSIEB DÓRAME & OSCAR EUGENIO CAMPAZ HERNÁNDEZ**

MASCULINIDAD NORMATIVA Y VIOLENCIA SIMBÓLICA EN LOS DEBATES CONTEMPORÁNEOS (2000–2025): UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO pp. 53-65
Normative masculinity and symbolic violence in contemporary debates (2000–2025): an interdisciplinary analysis
***Por* HÉCTOR TORRES MUÑOZ**

BRECHAS DE GÉNERO EN EL MERCADO DEL ARTE: REPRESENTACIÓN Y VALORIZACIÓN DE MUJERES ARTISTAS CUBANAS Y LATINOAMERICANAS EN EL MERCADO SECUNDARIO pp. 66-97
Gender Disparities in the Art Market: Representation and Valua-tion of Cuban and Latin American Female Artists in the Secondary Market
***Por* PEDRO EDGAR RIZO PEÑA**

LA NARCOCULTURA COMO DISCIPLINA Y OBJETO: HACIA UNA DEFINICIÓN REFLEXIVA DESDE LA POSMODERNIDAD, EL NEOLIBERALISMO Y EL PATRIARCADO pp. 98-112
Narco-Culture as a Discipline and Object of Study: Toward a Reflexive Definition from the Perspectives of Postmodernity, Neoliberalism, and Patriarchy
***Por* OMAR FERNANDO CONTRERAS AGUIRRE**

PROBLEMAS SOCIO-DISCURSIVOS EN LA ENSEÑANZA DEL GÉNERO DEL RELATO NO LITERARIO: UNA PROPUESTA DE SUS FUNCIONES DIDÁCTICAS pp. 114-131
Socio-discursive problems in the teaching of the non-literary narrative genre: a proposal of its didactic functions
***Por* OSCAR EUGENIO CAMPAZ HERNÁNDEZ & MIGUEL ÁNGEL CARO LOPERA**

ENSAYOS

LAS MOVILIZACIONES OBRERAS FRENTE A LA REESTRUCTURACIÓN PRODUCTIVA: EL CASO DE NACIONAL MONTE DE PIEDAD, 2025-2026 pp. 132-155
Workers' mobilizations against process of restructuring productive apparatus: Nacional Monte de Piedad, 2025-2026
***Por* ULISES JURADO CONTRERAS & ADRIANA RAMOS ESPARZA**

ANDRÉS DE URDANETA: NAVEGANTE, EXPLORADOR, FRAILE. SU INFLUENCIA EN LA PRIMERA GLOBALIZACIÓN DEL SIGLO XVI pp. 151-167

Andrés de Urdaneta: sailor, explorer, friar. His influence on the first wave of globalization in the 16th century

***Por* JOSÉ LUIS ESPINOSA PIÑA**

RESEÑAS

Tillería Pérez, Daniel y Carlos Alfredo da Silva. Viaje al corazón de Corpus Christi. Los ejecutados políticos de Pedro Donoso 582-A. Santiago de Chile: RIL Editores, 2026, 252 pp. -pp. 168-173
Nombrar la violencia, comprender el poder y disputar el tiempo

***Por* EZEQUIEL FABRICIO BAROLIN**

Gabriel, M. (2021). *Ética para tiempos oscuros: valores universales para el siglo XXI* (G. García, Trad.). Pasado & Presente. (Obra original publicada en 2020). 411 pp. -174-176
El nuevo realismo y los viejos problemas, una reseña de ética para los tiempos oscuros
***Por* FEDERICO HANS HAGELSIEB**

SECCIÓN DOSSIER

LA LITERATURA COMO RECURSO PEDAGÓGICO pp. 175-184
Literature as a Pedagogical Resource
***Por* DAYNA DÍAZ URIBE**

LUDIFICACIÓN DEL AULA Y APRENDIZAJE-SERVICIO: UNA EXPERIENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN SECUNDARIA TÉCNICA DESDE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA pp.185-198
Classroom gamification and service-learning: an experience in teaching spanish in technical secondary education from the perspective of the new mexican school
***Por* JUAN ANTONIO AGUAS GALLARDO**

PERCEPCIÓN ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROFESORES. UNA REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN pp. 199-216
Teachers' Ethical Perceptions of Artificial Intelligence: A Reflection on the Future of Education
***Por* AFHIT HERNÁNDEZ VILLALBA & KAREN WAGNER SINIGER**

EXPERIENCIA INTERDISCIPLINARIA EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE ESPAÑOL A TRAVÉS DE LA ESCENIFICACIÓN DE LA LITERATURA pp. 217-241

Interdisciplinary experience in Spanish teacher training through the dramatization of literature

***Por* MARTHA NICTZE HA FRÍAS LARA & ANGÉLICA ARACELI VÁZQUEZ RICAÑO & SANDRA LORENA AGUIRRE LÓPEZ**

EDITORIAL

El Año 7, Volumen 1, Número 13 de la ***Revista Ecúmene de Ciencias Sociales (RECS)*** representa un momento especialmente significativo en nuestra trayectoria, no sólo por la continuidad de este proyecto, sino también por los nuevos espacios de reconocimiento y fortalecimiento institucional que hemos alcanzado.

Uno de los acontecimientos más relevantes para ***RECS*** en este periodo tuvo lugar el 7 de agosto de 2026, cuando nuestra revista fue admitida en el Padrón del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas (SNPCyH), derivado de nuestra participación en la Convocatoria para el Reconocimiento de Revistas Nacionales de Acceso Abierto en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas 2026. Este reconocimiento, otorgado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), constituye un paso importante en la consolidación de nuestra labor editorial y representa, al mismo tiempo, una reafirmación al trabajo que durante estos años hemos desarrollado para fortalecer la calidad, integridad y accesibilidad de nuestra publicación.

La incorporación al padrón del SNPCyH adquiere un significado especial para una revista como RECS, cuyo proyecto editorial se sustenta en el acceso abierto, la ausencia de cobros por envío, evaluación o publicación, así como en la convicción de que el conocimiento científico debe circular de manera libre, amplia y accesible. Nuestra revista mantiene como propósito contribuir a la producción, circulación, difusión y democratización del conocimiento en las ciencias sociales y las humanidades, promoviendo el diálogo interdisciplinario y la pluralidad de perspectivas.

Este reconocimiento también nos invita a mirar hacia adelante. Formar parte del SNPCyH no constituye un punto de llegada, sino una responsabilidad para continuar fortaleciendo nuestros procesos editoriales, mantener altos estándares de calidad académica, preservar la transparencia de nuestras prácticas y ampliar la visibilidad de las investigaciones que encuentran en RECS un espacio para compartir sus resultados y reflexiones.

En este número continuamos, asimismo, con nuestra vocación interdisciplinaria e internacional. Las contribuciones que integran esta edición reflejan la diversidad de perspectivas, enfoques metodológicos y problemáticas que caracterizan a las ciencias sociales contemporáneas. Cada texto publicado representa el resultado de un proceso de investigación, reflexión, evaluación y diálogo académico en el que participan autoras y autores, personas dictaminadoras y quienes integran el equipo editorial.

Por ello, extendemos nuestro más sincero agradecimiento a quienes han depositado su confianza en Revista Ecúmene de Ciencias Sociales y han contribuido a fortalecer este proyecto. Reconocemos particularmente la labor de nuestro cuerpo de dictaminadores, cuyo trabajo mediante el sistema de evaluación por pares doble ciego constituye uno de los pilares de la calidad académica de la revista, así como el compromiso permanente del equipo editorial que hace posible cada número.

De igual manera, reiteramos nuestro agradecimiento a la **Escuela Normal Superior de Querétaro (ENSQ),** institución editora de la revista, por el respaldo institucional que permite garantizar su continuidad y sostenibilidad, así como al **Grupo de Estudios en Integración y Cooperación en América Latina (GEICRAL**) de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, por su acompañamiento académico y por contribuir al carácter interinstitucional y latinoamericano que distingue a RECS.

A todas y todos quienes forman parte de este esfuerzo —autoras y autores, evaluadores, integrantes del equipo editorial, instituciones colaboradoras y, especialmente, nuestras lectoras y lectores—, nuestro más profundo agradecimiento.

Seguiremos trabajando con responsabilidad, entusiasmo y compromiso para que Revista Ecúmene de Ciencias Sociales continúe creciendo como un espacio abierto, plural,

interdisciplinario y latinoamericano para la producción y circulación del conocimiento científico y humanístico.

Ezequiel Fabricio Barolin

Orfilia Damiano Obando

Luis Alonso Hagelsieb Dórame

VISIBILIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ CON REFERENTES DE CRIANZA EN PRISIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Visibility of the protection of children's rights with references of upbringing in prison in the state of Mexico

ITZEL ARRIAGA HURTADO[1]
JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ[2]
TANIA EDITH REYES GARCÍA[3]

FECHA DE RECEPCIÓN: 14 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACEPTACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2026
DOI 10.5281/zenodo.22262158

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo analizar la visibilidad de la protección de los derechos de la Niñez con Referentes de Crianza en Prisión en el Estado de México a partir de la perspectiva de los derechos humanos, como una obligación coercible hacia toda autoridad mexicana para hacer posible el ejercicio de los derechos de esta niñez bajo el reconocimiento de su condición de vulnerabilidad; a partir de una metodología mixta que partió del análisis y discusión de fuentes de información que se estructuraron en las siguientes variables: Niñez, crianza en prisión, México, Estado de México y Derechos Humanos. Obteniendo como principal hallazgo el cuestionamiento de las acciones gubernamentales que inciden hacia la protección efectiva de los derechos de esta niñez en la entidad mexiquense.

Palabras clave: protección de los derechos de la niñez, referentes de crianza en prisión, Sistema Internacional de Derechos Humanos, Estado de México.

ABSTRACT

The objective of this article is to analyze the visibility of the protection of the rights of children with Prison Parenting Referents in the State of Mexico from the perspective of human rights, as a coercible obligation towards any Mexican authority to make possible the exercise of the rights of these children under the recognition of their condition of vulnerability. Based on a mixed methodology that was based on the analysis and

[1] Doctora, Maestra y Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, México. Correo electrónico: iarriagah@uaemex.mx ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1790-9571
[2] Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, México. Correo electrónico jbbernals@uaemex.mx ORCID: https://orcid.org/0009-0003-9925-1992
[3] Doctora en Estudios Jurídicos por la Universidad Autónoma del Estado de México. Especialista en Migración Internacional por el Colegio de la Frontera Norte. Profesora de Asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Correo electrónico: tania.reyes09@gmail.com ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0393-6563

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

discussion of sources of information that were structured in the following variables: Childhood, Prison Parenting, Mexico, State of Mexico and Human Rights. The main finding was to question the government's actions that have an impact on the effective protection of the rights of this child in the State of Mexico.

Keywords: protection of children's rights, prison parenting referents, international Human Rights System/ State of Mexico

Introducción

El presente artículo tiene como objetivo mostrar la obligatoriedad de la visibilidad de la protección de los derechos de la niñez que tiene un padre o madre dentro de un centro penitenciario en el Estado de México, derivada de la pertenencia del Estado Mexicano al Sistema Internacional de Derechos Humanos estipulada en tratados internacionales firmados y ratificados en materia de derechos humanos de la niñez, [4] para su contrastación con las acciones de los órganos gubernamentales obligados a proteger a la niñez en la Entidad Mexiquense.

Reconocimiento la dificultad de contar con datos generales y concretos del estado que guarda la vulnerabilidad de la niñez con referente de crianza en prisión en México y Estado de México, y sus implicaciones en términos de la protección de los derechos, se optó por la elección de desarrollar el presente documento bajo un enfoque mixto a partir de la selección de datos cualitativos y cuantitativos contemplados en bases de datos oficiales de carácter nacional e internacional categorizados en las variables: visibilidad, vulnerabilidad estructural y niñez con referente de crianza en México y Estado de México, con la intención de realizar el análisis de la visibilidad de la protección de los derechos de la niñez con referente de crianza en prisión en la Entidad Federativa referida en contrastación con las acciones gubernamentales realizadas en la materia.
Por lo anterior, el documento se estructuró tres secciones.

La primera parte corresponde en un marco contextual de la niñez con referente de crianza en prisión en México y Estado de México que concretizó a esta niñez y sus padres, por ser internos de centros penitenciarios, como grupos vulnerables reconocidos por el Estado Mexicano, seguido del apartado metodológico que indicó una descripción de lo realizado para concretizar las acciones gubernamentales realizadas en el Estado de México de 2022 a 2024 a través de los órganos públicos encargados de la protección de los derechos de la niñez con referente de crianza en prisión, y finalmente se procedió a la discusión para señalar la consistencia de cada acto gubernamental y las implicaciones en términos de protección de los derechos de la infancia, y mostrando como principal hallazgo, desde las ciencias sociales y en particular de las ciencias jurídicas, la necesidad de realizar investigaciones en la materia que logren usarse para conocer contextualmente la realidad social que pretenden atender los actores gubernamentales encargados de la protección de la niñez con referente de crianza en prisión.

Desarrollo

Marco contextual de la Niñez con Referente de Crianza en Prisión e Internos en centros penitenciarios como grupo vulnerable en México y Estado de México

El Estado Mexicano ha sido un foco de atención por parte de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil supranacionales que se han dado a la tarea de señalar la complejidad de la realidad social mexicana en términos de acceso a los derechos y por la dificultad que enfrentan las personas para ejercer sus derechos, bajo este panorama, hay determinados grupos poblacionales que han sido señalados como grupos vulnerables así reconocidos por el Programa de Naciones Unidas para el

[4] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (México, Porrúa, 2025) arts. 1 y 133

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Desarrollo[5] por la dificultad y en ocasiones, por el no acceso a sus derechos humanos y como consecuencia, el cuestionamiento de la protección de sus derechos por parte de los órganos gubernamentales que tienen la obligación de protegerlos, promoverlos y sancionarlos en caso de violación.

Bajo esta tesitura, las personas que se encuentran internas en el sistema penitenciario nacional mexicano y en las Entidades Federativas, así como la niñez comprendida como aquellos Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran viviendo con sus padres en los centros penitenciarios por entrar dentro del hipotético normativo previsto en el sistema jurídico mexicano[6] o aquellos que se encuentran afuera del centro penitenciario y que alguno de sus padres e incluso ambos se encuentran dentro del sistema penitenciario[7] estos son dos grupos poblacionales en México que han transitado por una memoria histórica de no reconocimiento como sujeto de derechos e incluso han enfrentado limitaciones para el ejercicio de sus derechos, por su condición de niñez e internos en reclusorios, y colocando en especial urgencia de atención a dicha niñez con referente de crianza en prisión toda vez que:

> Los niños … con padres encarcelados se encuentran entre los más marginados del mundo, viven una vida marcada por la violencia y el miedo y ven sus derechos violados sistemáticamente. [La vida de estos niños] están condicionadas por la falta de un apoyo parental adecuado y por la violencia, el miedo, la inseguridad y la exclusión social. [8]

En México, la población que se encuentra interna en el sistema penitenciario nacional y en las Entidades Federativas y la indicación de las condiciones generales de su situación de internamiento se ha referido en el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que tuvo su origen en 2018, además de instarse como un medio que permite repercutir en el "quehacer gubernamental [para] el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional", [9]es decir, señalando la importancia de este documento de cuantificación que contribuye al quehacer gubernamental a través de mostrar la condición que guarda el sistema penitenciario nacional y las personas internas.

En estos términos y de conformidad con el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales en el año 2022 se contó con el registro "226 [mil] 077 personas se encontraron privadas de la libertad/internadas en los centros penitenciarios federales y estatales"[10] siendo este una característica peculiar toda vez que se identifica un incremento del "2.6% en el total de la población privada de la libertad/ internada"[11] en comparativa con el año 2021.

Por lo que corresponde a 2023, a nivel federal y estatal cerca de "233 [mil] 277 personas se encontraron privadas de la libertad/ internadas en los centros penitenciarios"[12] siendo símil al año 2022, en donde las cifras en lugar de disminuir incrementan reportando "un aumento de 3.2 % en el total de la población privada de la libertad/ internada"[13]

---

[5] Organización de las Naciones Unidas. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (New York, Organización de las Naciones Unidas, 2014), 22.
[6] *Ley Nacional de Ejecución Penal.* (México, Porrúa, 2025) art. 26.
[7] *Ley Nacional de Ejecución Penal.* (México, Porrúa, 2025) art. 10.
[8] Organización de las Naciones Unidas. *Los niños hablan sobre los efectos de la privación de libertad: el caso de América Latina* (New York, Organización de las Naciones Unidas, 2019) 8.
[9] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018) 2.
[10] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023) 30.
[11] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023) 30.
[12] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024) 24.
[13] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024) 24.

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Aunque no se ha publicado el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales del año 2024, de acuerdo con el comportamiento de los índices poblacionales de personas internas y privadas de la libertad en los centros penitenciarios independientemente a su circunscripción territorial, se deduce un incremento de esta población en relación con los años 2023, 2022 y 2021.

Ahora bien, de conformidad con el sistema jurídico mexicano, el sistema penitenciario deberá atender el pleno respeto a los derechos humanos de las personas internas para lograr garantizar la correcta reinserción social bajo el sustento de cumplir las penas privativas de libertad por cada caso particular, sin embargo, existe un problema complejo en los centros penitenciarios toda vez que la situación jurídica de las personas internas refleja la dificultad de contar con una sentencia o en algunos casos no hay registro de ella, pero las personas están internas y privadas de su libertad, en términos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos señaló:

> …El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para la reinserción social. Sin embargo, debemos partir del hecho que no se ha logrado constituir un régimen adecuado de ejecución de penas…[14]

Lo anterior en datos cuantitativos se traduce en que la situación jurídica de este grupo en 2022 ha reportado que "88 345 [personas] se encontraban sin sentencia/ medida cautelar de internamiento preventivo, 23 649 [personas] con sentencia no definitiva, 110 954 [personas] contaron con sentencia definitiva y para 3 129 personas no se identificó el estatus". [15] Por lo que corresponde al 2023 "86 984 [personas] se encontraban sin sentencia/ Medida cautelar de internamiento preventivo, 17 202 [personas] con estatus no definitivo, 125 281 [personas] contaron con estatus definitivo y para 3 810 personas no se identificó el estatus"[16]

Esto representa que las personas internas en un centro penitenciario que adquieren el categórico sin sentencia o no identificación del estatus jurídico -por no contar con una sentencia que determine su acceso a un debido proceso o su acceso a la impartición de justicia- entra en una situación de vulnerabilidad más compleja y que esta situación de no acceso a sus derechos no sólo lo afecta como interno en el centro penitenciario, sino a todas sus relaciones e interacciones en el aspecto familiar, de pareja, entre otros; y al ser la niñez con referente de crianza en prisión el sujeto de derechos del presente documento de análisis, se instituye entonces, como grupo poblacional que aumenta su vulnerabilidad por enfrentar sus padres su propia vulnerabilidad concreta de dificultad de acceso o ejercicio a sus derechos, sólo por no contar con una debida atención de su situación jurídica por parte del órgano gubernamental.

Ahora bien, es importante referir a la niñez que se encuentra dentro del centro penitenciario con sus padres, bajo esta perspectiva, el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales refirió que en México durante el año 2023 se registró que "la cantidad de mujeres privadas de la libertad/internadas que se encontraban embarazadas y/o en periodo de lactancia fue de 282"[17] mientras que "en los centros penitenciarios se registraron 343 mujeres privadas de la libertad/internadas que tuvieron consigo a sus hijas e hijos menores de seis años",[18] datos que reflejan la situación general de las mujeres y la permanencia con sus hijos, sin embargo, surge la

[14] Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2024. *Personas en reclusión.* (México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2024) 1.
[15] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023) 34.
[16] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024) 27.
[17] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024) 40.
[18] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024) 40.

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

interrogante, de qué pasa con las personas que son padres y la razón por la cual no se encontraron variables de esto en el Censo referido.

Durante ese mismo año, la Ciudad de México se instituyó como la primera Entidad Federativa en concentrar la mayor cantidad de personas menores de seis años que permanecieron en el centro penitenciario con su madre y por su parte, el Estado de México ocupó el cuarto lugar por el registro de 21 menores[19], mostrando a la entidad Mexiquense como una Entidad Federativa que se encuentra en los lugares de alta incidencia a nivel nacional por contar con niñez con referente de crianza en prisión en su sistema penitenciario.

Por otra parte, correspondiendo al año 2022 a nivel nacional se reportó que "325 personas menores de seis años, permanecieron con sus madres privadas de la libertad/ internadas en los centros penitenciarios y centros especializados[20]", existiendo una disminución de la niñez en centros penitenciarios a nivel nacional en comparativa con el año 2023, sin embargo, vislumbrando otra situación de realidad social de la niñez con referente de crianza en prisión por atender: la niñez que sale de centro penitenciario que cuenta con padres internos.

A nivel estatal, en dicho año la Ciudad de México ocupo el número uno a nivel nacional y el Estado de México ocupó el tercer lugar por el registro de 24 personas menores de seis años con sus madres (INEGI 2023), mostrando un aumento significativo de la niñez dentro de los centros penitenciarios con su madre en las entidades federativas y que en el caso de la Entidad Mexiquense existió el aumento a 3 niños en un año.

Los datos anteriores reflejaron la existencia de dos grupos poblaciones en condición de vulnerabilidad que se encuentran en constante interacción y presentes en México y Estado de México, pero ahora resulta trascendente conocer los datos concretos de las acciones para su protección en centro penitenciario o fuera del mismo.

De manera general, es importante referir que por la ausencia de estudios cuantitativos que reflejen la situación de la niñez con referente de crianza a nivel estatal, resulta trascendente la realización del primer Diagnóstico en el Estado de México que se especializa en mostrar a la niñez interna en centro penitenciario: "Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México"[21]

De conformidad con dicho Diagnóstico se realizó un muestreo a un sector poblacional de internas de todos los centros penitenciarios que mostraban maternidades y cerca del "86% de las mujeres privadas de la libertad manifestó tener hijos o hijas, y de las cuales el 21.5% de las mujeres manifiesta que el padre de sus hijos o hijas también se encuentra privado de la libertad"[22] y adicionando a ello, se reportó el pleno reconocimiento de que cerca del 74.7% de las mujeres contaban con hijas o hijos fuera del Centro; siendo esto un señalamiento de la importancia de cuantificar a nivel nacional lo que se había dejado fuera de análisis: el reconocimiento de niños afuera del centro penitenciario, los cuales adquieren mayor vulnerabilidad y violencia, como los exponen los siguientes dos testimonios:

> Primero: "En la escuela, los niños a los que caes mal te dicen: "Eh, tu pariente está en la cárcel". Te sueltan cosas así, como si el delincuente fueses tú" Testimonio de Niño de 12 y 16 años [23]

[19] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024.* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2024)

[20] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023* (México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023) 50.

[21] Diana González y Michel Estrada. *Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México.* (Toluca de Lerdo, México. Poder Judicial del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2024) 20.

[22] Diana González y Michel Estrada. *Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México.* (Toluca de Lerdo, México. Poder Judicial del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2024) 21.

[23] Organización de las Naciones Unidas. *Los niños hablan sobre los efectos de la privación de libertad: el caso de América Latina* (New York, Organización de las Naciones Unidas, 2019) 26.

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

> Segundo: "Mi familia cambió mucho cuando metieron a mi padrastro en la cárcel. Mi madre ya no comía, dejó de hacer cosas [...] salía a vender y no volvía hasta la una o las dos de la mañana [...] Nadie cuidaba de mi hermano más pequeño; se quedó solo" Testimonio de Niña de 12 y 16 años. [24]

Siguiendo esta perspectiva, la niñez con referente de crianza en prisión que se encuentra afuera del centro penitenciario, han mantenido la característica de que los cuidadores principales son los abuelos seguido de otros familiares (entrando en la categoría de tíos, primos, entre otros…) seguida del padre y finalmente otras personas quienes no guardan relación sanguínea con los Niños, Niñas y Adolescentes[25], cuestionando entonces la propia vulnerabilidad que enfrenta esta niñez, al no contar con el cuidado de sus padres directos y el cuestionamiento radicaría ahora ¿Bajo qué condiciones se ejerce su crianza? Siendo esta una consideración a atender para futuros diagnósticos en la materia e incluso que se contemple la necesidad de cuantificar no solo los casos de las madres sino los padres.

En suma, este marco contextual refleja la existencia de la niñez con referente de crianza en prisión como un grupo vulnerable que aumenta su vulnerabilidad no sólo por su condición de niñez, sino por contar con un padre o madre en prisión y que al entrar sus padres en el categórico de vulnerabilidad, son repercusiones que afectan sus derechos y su protección jurídica en los contextos nacional y estatal.

Metodología

Primeramente se revisaron bases de datos cuantificables del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Diagnóstico de las Maternidades e Infancias con referentes de Crianza en Prisiones del Estado de México para contextualizar a la niñez con referente de crianza en prisión y sus padres como internos de centros penitenciarios en México y Estado de México, quienes son grupos en situación de vulnerabilidad estructural y como sectores de la población que requieren la acción inmediata del aparato gubernamental para la protección de sus derechos.

Posteriormente se consultaron bases de datos oficiales como la Organización de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Diario Oficial de la Federación, Orden Jurídico Nacional y Gaceta de Gobierno del Estado de México para la selección de fuentes de información oficiales contempladas en documentos internacionales y normas jurídicas mexicanas de índole nacional y estatal que permitieron señalar la obligación de realizar acciones gubernamentales para proteger jurídicamente a la niñez con referente de crianza en prisión en México y Estado de México, siendo de esta manera la información sustento y de carácter cualificable que permitió identificar la obligación internacional y nacional atribucible al Estado Mexicano y Estado de México para la protección de los derechos humanos de la niñez con referente de crianza en prisión.

Datos cuantitativos y cualitativos que permitieron contrastar la visibilización de la niñez con referentes de crianza en prisión en el Estado de México en comparación con las acciones gubernamentales realizadas para la protección jurídica de los derechos de esta niñez, e incidir en la realización de documentos teóricos para aportar en la materia.

Discusión sobre las acciones gubernamentales para la protección de los derechos de la Niñez con Referente de Crianza en Prisión en el Estado de México

La niñez con referente de crianza en prisión en el Estado de México vive un proceso de transición en cuanto al acceso a derechos fundamentales dentro del sistema jurídico a partir del ingreso del Sistema Internacional de Derechos Humanos a la Constitución

[24] Organización de las Naciones Unidas. *Los niños hablan sobre los efectos de la privación de libertad: el caso de América Latina* (New York, Organización de las Naciones Unidas, 2019) 23.
[25] Diana González y Michel Estrada. *Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México.* (Toluca de Lerdo, México. Poder Judicial del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2024).

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Política de los Estados Unidos Mexicanos determinado por las reformas estructurales en materia de derechos humanos del año 2011[26]

El Sistema Internacional de Derechos Humanos para la protección de los derechos de las infancias y por tanto, el reconocimiento de las personas menores de 18 años cumplidos como sujetos de derechos, ello por la firma y ratificación de diversos documentos por parte del Estado Mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas, organización a la que México pertenece.

Este Sistema Internacional de Derechos Humanos consta de una serie de documentos firmados y ratificados por el Senado del Estado Mexicano que contienen lineamientos para la protección de los derechos fundamentales de las infancias, que se resumen de la siguiente manera:

Por mencionar algunos instrumentos que se relacionan a los derechos de la niñez con referente de crianza en prisión los contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos[27], el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[28], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[29], la Declaración de los Derechos del Niño[30], la Convención sobre los Derechos del Niño[31], las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes[32] y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos[33], siendo los documentos internacionales que reconocen:

La titularidad de la niñez como sujeto de derechos en México sin la existencia de un intermediario al contrario, estableciendo la protección directa del Estado Mexicano sea cual sea la condición de la niñez siempre que involucre la protección de sus derechos; el principio del interés superior del menor como preponderante en toda situación social hasta la jurídica y de manera superior por sobre las injerencias de los adultos; el reconocimiento como grupos vulnerables y por ende, su tratamiento de manera especial siempre velando por el respeto a sus derechos y su dignidad; la permisión de su intervención directa en los procesos penales y en todos los procesos jurisdiccionales y no jurisdiccionales que involucren sus derechos… siendo estos los cambios radicales más significados hacia la niñez en México.

Con la intención de mantener la concordancia del Sistema Internacional de Derechos Humanos con el sistema jurídico mexicano surgió en 2014 la necesidad de crear una ley que cumplimentara estos parámetros, es decir con la emisión de una nueva ley federal en materia de niñez, la denominada: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes[34] que ordenó a nivel nacional el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por México al referir:

---

[26] Diario Oficial de la Federación. "DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011" https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#gsc.tab=0

[27] Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* (París, Organización de las Naciones Unidas, 1948).

[28] Organización de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* (Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 1966).

[29] Organización de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* (Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 1966).

[30] Organización de las Naciones Unidas. *Declaración de los Derechos del Niño*. (Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 1959)

[31] Organización de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño.* (Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 1989).

[32] Organización de las Naciones Unidas. *Las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)* (Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 2011).

[33] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos* (Nueva York, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 1977).

[34] *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. (México, Porrúa, 2014)

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

> Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte [35]

Situación que llevó a la creación o modificación de las leyes secundarias en las Entidades Federativas para el cumplimiento de los derechos y la protección de la niñez, y siendo el caso particular del Estado de México con la emisión de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México[36] que fue publicada el 07 de mayo de 2015.

Por ello, el sistema normativo nacional y estatal contempla la obligatoriedad de toda autoridad en realizar acciones para la protección de los derechos de esta niñez, que en suma, es una situación compleja y de cuidado especial que deberá de atender y reconocer el órgano gubernamental para hacer posible dicha protección siempre que estén en centro penitenciario e incluso fuera del mismo; por esta obligatoriedad se exponen las principales acciones que han realizado los órganos gubernamentales a nivel estatal en la materia, que de manera resumida se engloban en la siguiente tabla, y posteriormente se detallan de manera más concreta:

Organismos gubernamentales	**Acciones para la protección de los derechos**
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación	A nivel nacional se instó a la creación de protocolos de actuación gubernamental para la protección de derechos de la niñez en sus ámbitos de acción.
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Cursos de especializacion para la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	A nivel estatal (Estado de México) se enfocaron hacia la creación de acciones de convivencia con padres con referente de crianza.

Fuente: Elaboración propia

Por su parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en 2022 emitió el Protocolo de Externamiento de Niñas, Niños y Adolescentes de Centros Penitenciarios y de Reinserción Social dirigido a dicha Entidad Federativa que tiene como objetivo señalar las:

> …actuaciones y responsabilidades por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las autoridades penitenciarias en el Estado de México, para que coordinadamente se pueda dar un externamiento de los Centros Penitenciarios de manera que se garanticen los derechos de niñas y niños, reintegrándose en su caso, en núcleos familiares idóneos[37]

Sin embargo, dicho Protocolo expone de manera limitativa la actuación de las acciones gubernamentales para la protección genérica del derecho a la salud, vivienda y familia, y al considerar la complejidad del externamiento de la niñez existen áreas de

[35] *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. (México, Porrúa, 2014) art. 1, fracc. II.
[36] *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.* (Toluca de Lerdo, Porrúa, 2015)
[37] Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. *Protocolo de Externamiento de Niñas, Niños y Adolescentes de Centros Penitenciarios y de Reinserción Social en el Estado de México.* (Toluca de Lerdo, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, 2022) 2

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

oportunidad para la actuación con otros actores como son los familiares, lo referente a la guarda y custodia del menor, entre otros.

En materia de protección integral de la niñez con referente de crianza en prisión, por su parte "la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación impulsó el diseño del Protocolo de Actuación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Vulnerabilidad y/o Violencia con Madres/Padres en Conflicto con la Ley" [38] representando una acción gubernamental en interinstitucional para indicar la posible actuación de los actores gubernamentales que intervienen en la atención primaria, prioritaria y de condición especializada para la protección de esta niñez y su interacción en contextos de conflictos de la ley con las personas que ejercen su guarda y custodia.

Otro caso concreto se contempló con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel local, quienes informan mediante sus planes de trabajo o informes anuales, los avances relacionados con el cumplimiento del Programa Integral para el Fortalecimiento del Vínculo Familiar de las Personas Privadas de la Libertad[39], que de manera específica conlleva a garantizar a la niñez la convivencia con su padre o madre interno en sistema penitenciario.

Además, con relación a la vinculación del sector gubernamental para la realización de acciones, eventos y diagnósticos que permitan concretar el estado actual de la niñez, los principales actores han sido:

> El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas; el Instituto Interamericano del Niño; la Subcomisión de Reinserción de Personas Liberadas de la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales; la Cátedra de Investigación Infancias con referentes de crianza en prisión del Poder Judicial del Estado de México; la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes Subsecretaria de Control Penitenciario del Estado de México; en coordinación con la Universidad Autónoma de Chiapas; la Academia Nacional de Administración Penitenciaria; las OSC Documenta, La Cana, REDIM, REINSERTA; y con otras autoridades estatales[40]

Esto con la intención de vincular desde el ámbito académico, gubernamental y civil para una acción colaborativa de manera inmediata para observar las realidades de la niñez y la necesidad de direccionar acciones gubernamentales que implique la intervención de ciencias sociales para su mejor atención en términos de derechos.

Otras acciones específicas acontecen cuando los actores gubernamentales han llevado a cabo eventos académicos como el "Webinar "Los Derechos de Las Mujeres en Reclusión y de sus Hijas e Hijos. Seguimiento a las Observaciones del Comité CEDAW a México", el cual tuvo como propósito compartir avances y desafíos sobre la situación de las mujeres en prisión"[41], mostrando los avances gubernamentales para el cumplimiento de las observaciones internacionales y más cuando se trata de recomendaciones hacia el Estado Mexicano y de aplicabilidad en la Entidad Mexiquense en su caso.

Por otra parte, se ha observado la vinculación con múltiples sectores para constatar la protección de los derechos de la niñez mediante actividades de capacitación y concientización dirigidas al sector gubernamental, como se estableció:

---

[38] Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021- 2024. Avance y Resultados 2022.* (México, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2022). 40.

[39] Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021- 2024. Avance y Resultados 2022.* (México, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2022). 40.

[40] Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021- 2024. Avance y Resultados 2022.* (México, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2022). 40.

[41] Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021- 2024. Avance y Resultados 2022.* (México, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2022). 41.

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

> Durante el 2023, la SESIPINNA realizó 3 ediciones del Curso Virtual "Promoción, protección y ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes con personas referentes privadas de la libertad en México" … cuyo objetivo fue brindar un marco teórico-práctico sobre la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia con personas referentes privadas de la libertad (NNAPES), a fin de fortalecer las capacidades técnicas para la atención a esa población, contó con la participación del funcionariado del Sistema Penitenciario, Poder Judicial, Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes, Organizaciones de la Sociedad Civil y personal de las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA de los estados de Campeche, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Sonora, Veracruz y Zacatecas. [42]

De lo anterior, se puede que la determinación de realizar acciones gubernamentales en la materia se sustenta no sólo por el sistema normativo nacional sino por obligación internacional que deriva del Sistema Internacional de Derechos Humanos, y que en año 2011 se volvieron coercibles para toda autoridad en la realidad social mexicana y estatal.

Se muestra la importancia de elaborar documentos que permitan cuantificar la realidad social de la niñez con referente de crianza en prisión, además de agregar el reto hacia el estado que guarda en Entidades Federativas siendo el caso del Estado de México.

También existe el área de oportunidad a nivel gubernamental para realizar acciones de atención especial, prioritaria y directa de la niñez que se encuentra interna en centro penitenciario; si bien existen protocolos en la materia surge la necesidad de visibilizar su acción directa de campo realizada por el aparato gubernamental en contextos como áreas de atención de la niñez dentro del centro penitenciario, acceso a medicamentos de la niñez, seguimiento de atender una vida libre de violencia en prisión, entre otros derechos.

Otra área para atención futura existe en relación con la niñez que se encuentra afuera de sistema penitenciario y que cuenta con un padre o una madre interna en reclusorio, como acciones de seguimiento directo con los cuidadores principales que tienen relación sanguínea con ellos o no, así como el manejo de la no violencia en contextos escolares, de familia, entre otros derechos que repercuten en la urgencia de atención y seguimiento por parte del ente gubernamental.

Por lo anterior resulta trascendente de la visibilidad de la protección de los derechos de la niñez con referentes de crianza en prisión en el Estado de México toda vez que contamos sobre las situaciones que los sujetos de derecho: Niños, Niñas y Adolescentes con referente de crianza en prisión enfrentan día a día y necesitan de seguimiento y protección especial por parte de toda autoridad en México y especialmente por las que tienen atribuciones en la materia.

Conclusiones

Primera. La niñez con referente de crianza en prisión en México y Estado de México es un grupo vulnerable que requiere de una serie de acciones gubernamentales para garantizar su desarrollo pleno y efectivo acorde a sus derechos humanos y su dignidad humana.

Segunda. Las acciones gubernamentales realizadas a nivel nacional y estatal para la atención prioritaria y de protección de los derechos de la niñez con referente de crianza en prisión requiere de la realización de estudios cualitativos y cuantitativos que permiten demostrar sobre que situaciones de la realidad social se atenderá a dicha niñez, para hacer posible la atención hacia la protección de sus derechos.

Tercera. Toda autoridad en el país tiene la obligación de proteger los derechos de la niñez con referente de crianza en prisión dentro y fuera de centro penitenciario en cualquier ámbito de acción por lo que resulta trascendente las actividades de

[42] Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021- 2024. Avance y resultados Enero 2023- Junio 2024.* (México, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2024). 64

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

capacitación y sensibilización al servicio público en la materia en concordancia a los derechos humanos desde el Sistema Internacional de los Derechos Humanos al que México está obligado por su pertenencia a la Organización de Naciones Unidas.

Cuarta. Los grupos en situación de vulnerabilidad como son la niñez con referente de crianza en prisión y los internos de centro penitenciario requieren del reconocimiento de la dificultad de acceso a sus derechos por lo que el ejercicio de acciones gubernamentales que muestre o capacite en esta materia, puede incidir en el correcto ejercicio para la protección de los derechos de ambos grupos en situación de vulnerabilidad histórica en México.

Quinta. A nivel nacional existe el reto sobre el diseño de acciones institucionales que permitan identificar el cumplimiento gubernamental de la protección de los derechos de la niñez con referentes de crianza en prisión en el Estado de México, no sólo cuando la niñez cuente con esos referentes de crianza, sino cuando acontece el externamiento y el contexto que enfrentará dicha niñez.

REFERENCIAS

LDNNyAEM. 2015. *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.* Toluca: Porrúa.

LGDNNyA. 2014. *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.* México: Porrúa.

CNDH. 2024. *Personas en reclusión.* https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=113.

LNEP. 2025. *Ley Nacional de Ejecución Penal.* México: Porrúa.

CPEUM. 2025. *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos.* México: Sista.

DIF EDOMÉX. 2022. «Protocolo de Externamiento de Niñas, Niños y Adolescentes de Centros Penitenciarios y de Reinserción Social en el Estado de México.» *www.legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/ene061/ene061g.pdf.* https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/ene061/ene061g.pdf.

DOF. 2011. «DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» de . https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#gsc.tab=0.

González, D, y R Estrada. 2024. *Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México.* Toluca de Lerdo: Poder Judicial del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México.

INEGI. 2018. «Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018. Antecedentes. .» *https://www.inegi.org.mx/programas/cnspef/2018/.*

INEGI. 2023. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023.* México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI. 2024. *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024. Presentación de resultados generales.* México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ONU. 1989. «Convención sobre los Derechos del Niño .» https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child.

—. 2019. *Los niños hablan sobre los efectos de la privación de libertad: el caso de América Latina.* Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.

—. 1959. *Declaración de los Derechos del Niño.* https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/E/declaracion_derechos_nino.pdf.

—. 1948. «Declaración Universal de los Derechos Humanos.» *www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights.* https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights.

—. 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* 16 de Diciembre. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx.

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

—. 1966. «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .» https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights.

PIDCP. 1966. «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.» https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights.

PNUD. 2014. *Informe sobre Desarrollo Humano 2014 Sostener el Progreso Humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia.* Washington DC, EUA: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SIPINNA. 2022. «Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021- 2024. Avance y Resultados 2022.» *www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828669/Informe_de_Avance_y_Resultados_2022_PRONAPINNA_vf.pdf.* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828669/Informe_de_Avance_y_Resultados_2022_PRONAPINNA_vf.pdf.

—. 2024. «Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Avance y resultados Enero 2023- Junio 2024.» *www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/940976/Informe_de_Avance_y_Resultados_2023-2024_PRONAPINNA.pdf.* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/940976/Informe_de_Avance_y_Resultados_2023-2024_PRONAPINNA.pdf.

UNODC. 2011. «las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) .» https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf.

—. 1977. «Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).» https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf.

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional